



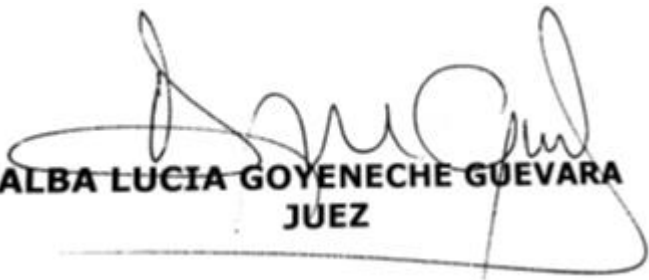
PROCESO	Ordinario –Incidente de Regulación de Perjuicios-
RADICACIÓN	110013103019 2013 00687 00

Con fundamento en el art. 285 del Código General del Proceso, se dispone;

Aclarar el auto del pasado 16 de julio de la presente anualidad en el sentido de indicar que se pone en conocimiento el dictamen pericial aportado sin que sea necesario citar al perito a audiencia.

Ahora en cuanto al recurso que se formula por considerar que las pruebas de la parte incidentada deberían ser rechazadas por extemporáneas importa destacar que el traslado al incidente se surtió entre el 9 y 11 noviembre de 2020, por lo tanto, el escrito describiendo el traslado fue allegado dentro del término oportuno, en consecuencia, no hay lugar a reponer la providencia.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY <u>06/08/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 137</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria